

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WEIMAR DESIDERIO REY BETANCOURT
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y OTRO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2023 0294 00

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, y a fin de examinar la caducidad del medio de control incoado (numeral 2º, literal d, artículo 164 del C.P.A.C.A), habida cuenta de que la parte demandante, mediante mensaje de datos del 23 de octubre de 2023¹, informa que la demanda fue presentada el 4 de septiembre de 2023 y no el 06 de septiembre siguiente, como se indica en el acta de reparto, **Por Secretaría, requiérase** a la Oficina de Reparto Judicial de la Dirección Seccional de Villavicencio para que, en el término de cinco (5) días, se sirva precisar la fecha exacta de presentación de la demanda con radicado 50001333300820230029400, indicándoles que si bien en el acta de reparto se consignó la fecha de presentación el 06 de septiembre de 2023, la parte demandante aporta copia de un correo electrónico de presentación del 04 de septiembre de 2023, entonces, **que se sirvan aclarar a que obedece tal contradicción, si a un error de reparto o si efectivamente el 04 de septiembre de 2023 fue la fecha de presentación de la demanda.**

Para el debido cumplimiento de lo anterior, **por Secretaria**, acompáñese el requerimiento ordenado con copia del referido escrito allegado en el mensaje de datos del 23 de octubre de 2023, por parte de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

¹ Cargado en el índice de entrada número 4 en la plataforma SAMAI.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0822c4289442b51a9769fcb030e02c6876f73cab4a6970eca0af57153a48db46**

Documento generado en 07/11/2023 09:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>